# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



# RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 131-2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

La solicitud del señor Jassón Andrés Zuñiga Pacho y el Oficio N° 785-2018-GRA-PEMS-OA-URH del 21 de agosto del 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 146-2018-GRA/PEMS-GDEGT-SGPIP del 17 de agosto del 2018 el señor Jasson Andrés Zuñiga Pacho, solicita licencia sin goce de haber por 16 días a partir del 22 de agosto al 06 de setiembre del 2018, por motivos particulares.

Que, con Oficio N° 785-2018-GRA-PEMS-OA-URH del 21 de agosto del 2018 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que es procedente otorgar la licencia por asuntos particulares desde el 22 de agosto al 06 de setiembre del 2018 al señor Jasson Andrés Zuñiga Pacho.

Que, el inc. b) del artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Decreto Sub Directoral Nº 083-2011-GRA-GRITPE-SDRG, establece la Licencia sin goce de remuneraciones:

"Por motivos particulares: se otorga al trabajador que cuenta con más de seis meses de servicios para atender los asuntos particulares. Esta condicionada a la conformidad del PEMS teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Se concede hasta por un máximo de 60 días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12 meses)

Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia por motivos particulares hasta que transcurran doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su último incorporación".

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones por permiso particular, al trabajador señor Jasson Andres Zuñiga Pacho, por un período de 16 días calendario, a partir del 22 de agosto hasta el 06 de setiembre del 2018

ARTICULO 2°. Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, cautele que el señor Jasson Andres Zuñiga Pacho, cumpla con los requisitos que establece el Reglamento Interno de Trabajo.





# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA





ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veintidos (22) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTOØEMA

Ing. Fernando Vargas Melgak Gerente Ejecutivo

DOC 1489146 EXP 985392